

**PROPUESTA PRIVADA
BASES ADMINISTRATIVAS**

**“PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (P.I.E): EVALUACIÓN GENERAL
DE SALUD POR PSIQUIATRA INFANTO-JUVENIL PARA ALUMNOS DE
CONTINUIDAD P.I.E EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
PERTENECIENTES A LA CORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL DE
PROVIDENCIA”
AÑO 2017**

I.- GENERALIDADES

ARTÍCULO N°1:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia llama a propuesta privada para la contratación de:

**“SERVICIOS DE EVALUACIÓN GENERAL DE SALUD POR PSIQUIATRA
INFANTO JUVENIL PARA ALUMNOS DE PRE-KINDER A CUARTO MEDIO DE
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PROVIDENCIA
EN PROCESO DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
ESCOLAR”**

La prestación a contratar, consiste en la contratación de 450 (+/- 20%) **evaluaciones diagnósticas de alumnos/as de continuidad** en el Programa de Integración Escolar (PIE) 2017, realizadas por psiquiatra Infanto-Juvenil, las que incluyen:

Evaluación diagnóstica alumnos de continuidad Programa de Integración Escolar (PIE) de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 0170 del Ministerio de Educación
Valoración de estado general de salud: (revisión rápida) que incluya peso, talla, estado nutricional
Confirmación de presencia de déficit, trastorno o condición de salud asociado a las Necesidades Educativas especiales ya diagnosticadas en el estudiante. Las que pueden incluir: - Discapacidad visual - Discapacidad auditiva - Discapacidad motora - Autismo - Disfasia - Discapacidad múltiple - Trastorno de déficit atencional - Otros
Nota: Se adjuntaran los informes anteriores que den cuenta de los diagnósticos realizados a los estudiantes previamente.
Derivación adecuada a médico especialista u otro profesional idóneo cuando existen dudas en el diagnóstico o hay sospecha de discapacidad, trastorno o condición de salud no diagnosticada previamente.

ARTÍCULO N° 2:

Las presentes bases establecen la condiciones y procedimientos que deben seguirse para la presentación de las propuestas económicas y técnicas para la contratación de un **PROVEEDOR DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN GENERAL DE SALUD POR PSIQUIATRA INFANTO JUVENIL PARA ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR DE PROVIDENCIA.**

La licitación de este servicio, se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las Aclaraciones y demás normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicadas.

ARTÍCULO N° 3:

Mediante una convocatoria a través de la página web de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, correo electrónico y carta a los oferentes seleccionados por la Corporación, se les informará del presente proceso de licitación privado, enviándoles al efecto las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y además documentos anexos que correspondan.

Todas las consultas y dudas en relación a la propuesta, deberán hacerse por escrito vía correo electrónico a las cuentas mastorga@cdsprovedencia.cl dentro de las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o de la Especificaciones Técnicas según corresponda.

ARTÍCULO N° 4:

Los oferentes se obligan a mantener vigentes el valor de su oferta hasta la celebración del contrato de prestación de servicios con la Corporación del Desarrollo Social de Providencia.

II.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Artículo n° 5:

El proponente deberá presentar su oferta en dos sobres cerrados, en la fecha y hora indicada en el Itinerario de Licitación u en las dependencias de la Corporación. El primero de ellos deberá tener el título “**Individualización del oferente**” y el segundo “**Oferta económica y técnica**”.

I.- Antecedentes requeridos en el primer sobre “**Individualización del oferente**”:

a).- Individuación completa del oferente, según formato entregado.

b).- Declaración jurada simple de la aprobación de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, según formato entregado.



c).- Aclaraciones a las bases y respuestas a las consultas formuladas por todos los proponentes, las que deberán acompañarse **firmadas**.

d).- En caso de ser el proponente una Persona Jurídica, debe presentar los siguientes documentos.

- Copia simple de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones en el caso de existir.
- Documento mediante el cual se acredita la personería de representante legal.
- Certificado de vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces no superior a 60 días.
- Certificado de vigencia del poder der representante legal, emitido por el Conservador de Bienes raíces no superior a 60 días.

II.- Antecedentes requeridos en el segundo sobre “**oferta económica y técnica**”.

a).- Descripción detallada del servicio y de los productos ofrecidos, incluyendo la fecha desde la cual podrá iniciar el servicio.

b).- oferta económica, detallando el valor de cada prestación incluyendo los impuestos y descuentos, y por el total.

c).- Compromiso de entrega de resultados en un plazo no mayor a 1 día hábil posterior a realizada la evaluación

d).- Certificado impreso de la Superintendencia de Salud y Currículum Vitae de los médicos psiquiatras que realizarán la evaluación de salud.

e).- Documentos que acrediten la antigüedad (experiencia), tanto de la empresa como de los médicos psiquiatras como prestadores de servicios de evaluación de salud para Programas de Integración Escolar (PIE).

III.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO N° 6:

Se realizará un Acto de Apertura de las propuestas, en la Sala de Reuniones de la Corporación de desarrollo Social de Providencia, el día y hora indicada en el itinerario de Licitación, en el cual se recibirán las ofertas.

Este Acto será de carácter obligatorio y en él se verificará la entrega de todos los documentos solicitados en el artículo N° 5 de las presentes Bases.

El contenido de los mismos se analizará en la etapa de evaluación de la propuesta.

En caso de que el oferente no incluya uno o más de los antecedentes solicitados, la corporación le otorgará un plazo de 2 días hábiles, contados desde el día del Acto de Apertura, para que presente la documentación faltante, en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia; de no hacerlo se le declarará eliminado del presente proceso licitatorio.

Del Acto de Adjudicación, se levantará un Acta, la cual será suscrita por los integrantes de la Comisión de Adjudicación, compuesta por el Director de Educación, la Coordinadora PIE y la Contralor de la Corporación, o quienes ellos designen en su reemplazo. El acta también será firmada por los proponentes presentes.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que se presenten después de la hora indicada en el itinerario de Licitación.

IV.- EVALUACIÓN

ARTÍCULO N° 7:

La Corporación podrá requerir a los proponentes todas las aclaraciones e informaciones complementarias de su oferta que estime necesaria para una mejor comprensión de las mismas, las que en ningún caso podrán constituir una modificación de la oferta ya presentada.

La Comisión de Adjudicación evaluará el contenido de los documentos del sobre “Individualización del oferente”. Sólo aquellos proponentes que den cumplimiento a lo solicitado en el artículo N° 5 precedente, pasarán a la evaluación de la “Oferta Económica y técnica” y aquellos que no den cumplimiento, serán eliminados del proceso licitatorio.

- La evaluación de la propuesta contenida en la “Oferta Económica y Técnica”, se realizará por la Comisión Técnica Evaluadora compuesta para este proceso por el Coordinador del Departamento de Educación, la Coordinadora PIE y un representante de la Dirección de Salud, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones.

Criterio	Factor de Ponderación	Puntaje de Evaluación	Observación
Oferta económica	70 %	1 a 4	Mejor oferta económica 4 puntos, segunda menor 3 puntos, tercera menor 2 puntos. Restantes 1 punto
Experiencia acreditable de médicos psiquiatras en evaluaciones de salud PIE	30 %	1 a 4	Acreditación de experiencia como prestador: - 6 o más años (4 puntos) - 3 a 6 años (3 puntos) - 1 a 3 años (2 puntos) - Menos de un año (1 punto)

V.- ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO N° 8:

La Corporación de Desarrollo Social de Providencia, adjudicará la propuesta del oferente que obtenga el mayor puntaje en la etapa de evaluación de propuestas, resultando que será informado públicamente a todos los proponentes en esta licitación.

La Corporación se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente a un proveedor o a varios proveedores a la vez, así como también a declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplieran con las exigencias estipuladas en las bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación de Desarrollo Social de Providencia se reserva el derecho de adjudicar la propuesta a quién estime conveniente a sus intereses, sin expresión de causa, aunque ésta no sea la económicamente más baja.

ARTÍCULO N° 9:

La adjudicación de la propuesta será notificada al o los oferentes favorecidos por escrito, de acuerdo al Cronograma de Licitación.

ARTÍCULO N° 10:

Los proponentes cuyas ofertas fuesen rechazadas, no tendrán derecho a acción, reclamación o indemnización alguna en contra de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

VI.- CONTRATO

ARTÍCULO N° 11:

El adjudicatario deberá suscribir con la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, un Contrato de Prestación de Servicios, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes de la notificada la adjudicación.

El Contrato será preparado por el Asesor Jurídico de la Corporación y contendrá todo lo señalado en las presentes Bases, Documentos Anexos y demás estipulaciones que la Corporación de Desarrollo Social de Providencia estime pertinentes, e indicará las obligaciones que asume el adjudicatario de acuerdo a su propuesta.

Para todos los efectos legales emanados de dicho Contrato el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.



En caso de que el adjudicatario no suscriba el correspondiente Contrato, dentro del plazo indicado, se dejará sin efecto la adjudicación o bien la Corporación podrá declarar adjudicatario al proponente que haya obtenido el segundo mejor puntaje en la evaluación.

En caso de modificaciones al Contrato, estas se perfeccionarán de la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTÍCULO N° 12:

El Contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley.

ARTÍCULO N° 13:

La forma de pagos de los servicios se realizará de la siguiente manera:

Costo Mensual del servicio: los servicios se pagarán dentro de los 60 días, una vez recibida y validada la boleta o factura y respaldos pertinentes.

VII.- PLAZOS

ARTÍCULO N° 14:

El Contrato tendrá vigencia hasta que se haya cumplido plenamente las condiciones pactadas, teniendo como fecha de tope el 30 de Mayo de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho de poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al adjudicatario, con al menos treinta días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho al adjudicatario a indemnización o compensación de ninguna especie.

VIII.- CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO N° 15:

Las partes reconocen y aceptan que la confidencialidad es fundamental dentro del marco del contrato y, por ende convienen en elevarla a la calidad de esencial. En virtud de lo anterior, el prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar o exponer, salvo expresa autorización y por escrito de la Corporación, cualquier información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Asimismo el prestador no podrá hacer uso y/o publicación de estudios en base al proceso de evaluación desarrollado.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y de no divulgación significan un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, lo que dará lugar a la



Corporación de ponerle término anticipado y pleno derecho al contrato en cualquier momento, verificada la circunstancia, sin perjuicio de las acciones legales que podrá ejercer para perseguir la responsabilidad civil, penal y/o extracontractual respecto de los infractores.

IX.- OBLIGACIONES

ARTÍCULO N° 16:

El adjudicatario se obliga a prestar sus servicios con la más alta calidad y diligencia, y responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en prestaciones de los servicios objeto de este Contrato, y en especial, se obliga a:

1. Ejecutar la prestación de servicios contratada en la forma señalada en el presente contrato y en el Decreto N° 0170 del Ministerio de Educación.
2. Ejecutar los servicios con personal propio, calificado e idóneo, de su exclusiva responsabilidad tanto laboral, como previsional y asistencial, personal por el cual asumirá todas las obligaciones que correspondan, de cualquier orden que éstas sean, sin perjuicio de lo establecido en la normativa legal vigente.
3. Poner al servicio de la Corporación toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con la prestación de servicios objeto de este contrato.

X.- SANCIONES

ARTÍCULO N° 17:

La Corporación se reserva de aplicar sanciones al adjudicatario en el caso que incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, en el Contrato, como también aquellas que impone la Ley.

Las Sanciones que podrá aplicar la Corporación, será poner término de inmediato al contrato, quedando facultada para declarar como adjudicatario al proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje de evaluación.

Axel Müller Bravo
Secretario General
Corporación del Desarrollo Social de Providencia